



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO

VOCALÍA EJECUTIVA

Actopan, Hidalgo; junio 27 de 2024.
Oficio No. INE/HGO/JDE03/VE/382/2024.

LICDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN HIDALGO. P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 1, 5 y 6; 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización; por medio del presente, me permito remitir las constancias del levantamiento de cuestionarios, de conformidad con el Acuerdo de fecha 18 de junio de 2024 relacionado con el procedimiento administrativo sancionador, registrado con el número de expediente INE/QCOF-UTF/2203/2024/HGO de las y los ciudadanos que se enlistan a continuación:

No.	Nombre	Domicilio
1	C. Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz	Calle Tepatetipa sin número, Localidad Tepatetipa, 43361, Metztitlán, Hidalgo.
2	C. María de los Ángeles Domínguez Cruz	Br. La Estación sin número, Localidad Tepatetipa, 43361, Metztitlán, Hidalgo.
3	C. Sofía Ángeles Méndez	Calle Capulín número 237, Localidad Tlatepexe, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
4	C. Guillermina Guzmán Ángeles	Pueblo Nuevo sin número, Localidad Pueblo Nuevo, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
5	C. Evodio Ramos Ramos	Calle Hidalgo sin número, Localidad Tlaxco, 43379, Metztitlán, Hidalgo.
6	C. Dorotea Chávez Cruz	Tlaxco sin número, Localidad Tlaxco, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
7	C. Beatriz Araceli Martínez Céspedes	Localidad Tlaxco sin número, Localidad Tlaxco, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
8	C. Denisse Ángeles Castillo	Br. Refugio sin número, Localidad Tlaxco, 43379, Metztitlán, Hidalgo.
9	C. Karen Sarahi Ramos Chávez	Barr. Refugio sin número, Localidad Tlaxco, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
10	C. Iván Corona Chávez	Tlaxco sin número, Localidad Tlaxco, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
11	C. Víctor Hugo Pérez Hernández	Barr. El Refugio sin número, Localidad Tlaxco, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
12	C. Edén Galilea Olivares Severiano	Calle Emiliano Zapata sin número, Localidad San Cristóbal, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
13	C. Josué Nathan Cruz Baca	Calle Emiliano Zapata sin número, Localidad San Cristóbal, 43370, Metztitlán, Hidalgo.
14	C. Jessica Guadalupe Monroy Ángeles	Calle sin nombre sin número, Localidad San Cristóbal, 43370, Metztitlán, Hidalgo.
15	C. Margarito Baca Romero	Cerrada sin nombre sin número, Localidad San Cristóbal, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
16	C. Paola Baca Cruz	Localidad San Cristóbal sin número, Localidad San Cristóbal, 43370, Metztitlán, Hidalgo.
17	C. Esmeralda Baca Marín	Calle sin nombre sin número, Localidad San Cristóbal, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
18	C. Eloísa Noriega Hernández	Calle sin nombre sin número, Localidad San Cristóbal, 43350,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE HIDALGO**

VOCALÍA EJECUTIVA

No.	Nombre	Domicilio
		Metztitlán, Hidalgo.
19	C. Juana Cruz Pérez	San Cristóbal 2534, Localidad San Cristóbal, 43350, Metztitlán, Hidalgo.
20	C. Israel Durán Ángeles	San Cristóbal sin número, Localidad San Cristóbal, 43370, Metztitlán, Hidalgo.

Lo anterior, para los efectos conducentes y legales a que haya lugar.

Cabe señalar que la documentación fue remitida a través del Sistema de Archivos Institucional (SAI), conforme el ID. origen 19095863.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL VOCAL EJECUTIVO**

LIC. DANIEL LARRIETA CARRASCO

FIRMADO POR: LARRIETA CARRASCO DANIEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3523920
HASH:
8AC172BD459F13354C6A6E4B395C099D4D1009F6CC9016
61F4E7AF223807C0E7

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 17:01 horas del día 21 de junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditor Monitorista, Mauricio Moray Ade de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438972 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Loc. Tlaxco s/o Loc. Tlaxco, C.p. 43350 Metztitlán Hidalgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por Beatriz Araceli Martínez Céspedes.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Beatriz Araceli Martínez Céspedes, manifestándome que este es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. 0676026655389.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta. -----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO. -----

En este momento la suscrita previene a la C. Beatriz Araceli Martínez Céspedes, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada. -----

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 18:39 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Juditor Monitorista, Maximo Moroy Ade de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438972 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Barr. el Acogido s/d, Loc. Tlaxco C.p. 43350 Metztitlán Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por

Victor Hugo Perez Hernandez,
Acto seguido, requerí la presencia de la C. Víctor Hugo Pérez Hernández, manifestándome que Es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a enter la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. 06F6080974121.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Víctor Hugo Pérez Hernández, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de Junio de 2024

C. Víctor Hugo Pérez Hernández

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
Si
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad. *10/05/24. En un evento en la comunidad.*
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
Si

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento. *En tepatetipa*
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho. *No*

Siendo las 18:48 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----

Victor Hugo Perez Hernandez

[Firma]
(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO

Mauricio Monroy Hernandez
Auditor Monitorista

[Firma]
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----

Victor Hugo Perez Hernandez

[Firma]
(NOMBRE Y FIRMA)

Mauricio Monroy Hernandez
Auditor Monitorista

[Firma]
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztlán, Hidalgo, siendo las 13:48 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Calle Capulin #237, Loc. Tlatepexco, 43350, Metztlán Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por

Sofía Angeles Méndez.
Acto seguido, requerí la presencia de la C. Sofia Ángeles Méndez, manifestándome que este es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con número 0686037528903.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Sofia Ángeles Méndez, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de Junio de 2024

C. Sofía Ángeles Méndez

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
Si.
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Un día antes de la elección (01/06/2024), se dio cuenta por el movimiento y los vecinos.
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
Le consta, sin embargo solo estuvo por un día.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
01/06/2024 en la loc. Tepatetipa, Metztitlan, Hgo.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.
NO cuenta con pruebas para aclarar y sustentar.

Siendo las 13:59 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----


SOFIA ANGELES MENDEZ
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO



ABIGAIL CRUZ ESPITIA
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora Monitorista*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


SOFIA ANGELES MENDEZ
(NOMBRE Y FIRMA)


ABIGAIL CRUZ ESPITIA
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora Monitorista*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 20:34 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espinoza de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Localidad San Cristobal sin número, localidad San Cristobal, 43370, Metztitlán, Hidalgo cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Paola Baca Cruz.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Paola Baca Cruz, manifestándome que es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681122545250.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta. -----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO. -----

En este momento la suscrita previene a la C. Paola Baca Cruz, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.-----

Metztlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. Paola Baca Cruz

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Facebook, mitad de la campaña
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
SI le consta

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.

Tepaletipa, 20 Mayo aproximadamente

5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.


NO cuenta con evidencia

Siendo las 20:40 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----


Paola Barea Cruz.
(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO

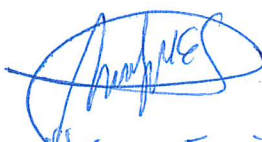

Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL *Monitorista*
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Paola Barea Cruz.
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL *Monitorista*
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 20:44 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Gmez Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en carretera sin nombre, sin número, localidad San Cristóbal 43350, Metztitlán, Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Margarito Baca Romero.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Margarito Baca Romero, manifestándome que es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681057990979. Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Margarito Baca Romero, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. Margarito Baca Romero

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.

SI

2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.

Redes sociales, vecinos, aprox. 20 mayo

3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.

SI le consta.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comentario.

Tepateitipa, 20 Mayo

5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

NO CUENTA CON PRUEBAS

Siendo las *20:46* horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----

MB
Margarito Baca

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO

Abigail Cruz Espitia

Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora*

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

Monitorista

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----

MB
Margarito Baca

(NOMBRE Y FIRMA)

Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora*

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

Monitorista

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 15:27 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 4389911 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en calle Tepatetipa número, localidad tepatetipa, 43361, Metztitlan, Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz, manifestándome que el domicilio es correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0685050992899. Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de JUNIO de 2024

C. Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Se enteraron por medio de los delegados, 1ro de Junio 2024
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
si le consta

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
Tierra Blanca, el primero de Junio trajo la maquinaria, inicio el trabajo
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho. *el 4 junio 2024.*
No cuenta con ninguna prueba.

Siendo las 15:37 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----

Ma. Guadalupe Rodríguez C.
Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora Monitorista*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO *A1*

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----

Ma. Guadalupe Rodríguez C.
Ma. Guadalupe Rodríguez Cruz
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora Monitorista*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO *A1*

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 15:03 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espino de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Brr. la estación s/n, localidad tepatetipa, 43361. Metztitlan, Hgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. María de los Ángeles Domínguez Cruz.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. María de los Ángeles Domínguez Cruz, manifestándome que es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0685086815643.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.-----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.-----

En este momento la suscrita previene a la C. María de los Ángeles Domínguez Cruz, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.-----

Metztitlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. María de los Ángeles Domínguez Cruz

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.

SI.

2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.

3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.


Desde que inicio la campaña, por medio de una reunión de la candidata
si le consta.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento. *Tierra Blanca, inicio al término de campaña (30/Mayo/2024)*
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho. *se proporciona fotografía del pozo, se adjunta a la presente Acta.*

Siendo las 15:07 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----


Maria de los Angeles Dominguez Cruz
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO



*Auditora Monitorista
Abigail Cruz Espitia*
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Maria de los Angeles Dominguez Cruz
(NOMBRE Y FIRMA)


*Auditora Monitorista
Abigail Cruz Espitia*
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO



CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztlán, Hidalgo, siendo las 18:03 horas del día 21 de junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditor Monitorista, Mauricio Monroy Hdez de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438972 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Tlaxco s/d, Loc. Tlaxco, C.p. 43350, Metztlán Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por Karen Sarahi Ramos Chavez.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Karen Sarahi Ramos Chávez, manifestándome que Es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Karen Sarahi Ramos Chávez, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztitlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. Karen Sarahi Ramos Chávez

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
Si
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad. *Evento en la cancha de la comunidad, solo propuestas de campaña*
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comentario.
Si

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento. *El pozo de la comunidad de Tlaxco, No recuerda la fecha. del 27 al 30 de mayo aproximadamente.*
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho. *Video*

Siendo las 18:35 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----

Karen
Karen Sarahi Ramos Chávez

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDÍO EL CUESTIONARIO

Mauricio
Mauricio Morroy Hernandez
Auditor Monitorista

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----

Karen
Karen Sarahi Ramos Chávez

(NOMBRE Y FIRMA)

Mauricio
Mauricio Morroy Hernandez
Auditor Monitorista

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztlán, Hidalgo, siendo las 20:48 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista Abigail Cruz Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en San Cristobal 2534, Localidad San Cristobal 43350 Metztlán, Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Juana Cruz Pérez.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Juana Cruz Pérez, manifestándome que el domicilio es correcto y es la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con

credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681016613009.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta. -----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO. -----

En este momento la suscrita previene a la C. Juana Cruz Pérez, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.-----

Metztitlán, Hidalgo, a 21 de JUNIO de 2024

C. Juana Cruz Pérez

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.

SI

2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.

Redes sociales, vecinos, 20 mayo

3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.

SI le consta.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comentario.

Tepatetipa, 20 Noviembre

5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

No cuenta con pruebas

Siendo las 20:51 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----



(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO



Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora Monitorista*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora Monitorista*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 18:02 horas del día 22 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditor Monitorista, Angail Cruz Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 4389911 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata sin número, loc. San Cristóbal 43370, Metztitlán, Hgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. JOSUÉ NATHAN CRUZ BACA.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Josué Nathan Cruz Baca, manifestándome que el domicilio es correcto y es la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681135252656.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Josué Nathan Cruz Baca, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 22 de JUNIO de 2024

C. Josué Nathan Cruz Baca

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.


En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:


1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Por sus vecinos, 16 de Mayo 2024
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
No le consta la información

- 4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
- 5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.
No tienen evidencia.

Siendo las 18:06 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----

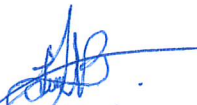

Josué Nathan Cruz Baco
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO

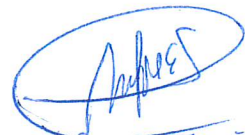

Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO
Auditora Monitorista A1

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Josué Nathan Cruz Baco
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO
Auditora Monitorista

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 18:20 horas del día 22 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditor Monitorista, Abigail Cruz Espino de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 4389911 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, localidad San Cristóbal, 43370, Metztitlan, Hgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Jessica Guadalupe Monroy Ángeles.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Jessica Guadalupe Monroy Ángeles, manifestándome que es el domicilio correcto y que es la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681086222413.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Jessica Guadalupe Monroy Ángeles, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztitlán, Hidalgo, a 22 de JUNIO de 2024

C. Jessica Guadalupe Monroy Ángeles

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:


1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
SI
Desconoce del tema.
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
No le consta


4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

no tiene evidencias.

Siendo las 18:23 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----


Jessica Gpe Monroy Angeles
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO



Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL *monitorista*
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Jessica Gpe Monroy Angeles
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora*
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL *monitorista*
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 18:03 horas del día 21 de junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditor Monitorista, Mauricio Monroy Adec de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438972 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Tlaxco s/n, Loc. Tlaxco C.P. 43350, Metztitlán, Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por

Ivan Corona Chávez,-----
Acto seguido, requerí la presencia de la C. Iván Corona Chávez, manifestándome que si es el domicilio correcto y la persona indicada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con No 0676135412884.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.-----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.-----

En este momento la suscrita previene a la C. Iván Corona Chávez, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.-----

Metztlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. Iván Corona Chávez

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.


En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

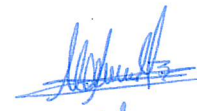
1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
si
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad. *Por redes sociales, Facebook el 22/05/24*
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
si

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento. *En la loca de Tepatectipa el 27/05/24*
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho. *video*

Siendo las 18:15 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----


(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO
Iván Corona Chávez



Mauricio Monroy Hernández
Auditor Monitorista
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Dingona

-----CONSTE-----


(NOMBRE Y FIRMA)
Iván Corona Chávez


Mauricio Monroy Hernández
Auditor Monitorista
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztlán, Hidalgo, siendo las 18:32 horas del día 22 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espitca de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 4389911 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en San Cristóbal sin número, localidad San Cristóbal 43390, Metztlán, Hidalgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Israel Durán Ángeles.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Israel Durán Ángeles, manifestándome que es el domicilio correcto y es la persona interesada. por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con

credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681062898053

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta. -----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO. -----

En este momento la suscrita previene a la C. Israel Durán Ángeles, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada. -----

Metztlán, Hidalgo, a 22 de junio de 2024

C. Israel Durán Ángeles

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
17 JUNIO 2024, Redes Sociales (Facebook)
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
NO le consta, sin embargo es muy mencionado en la comunidad.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

NO cuenta con evidencia.

Siendo las 18:35 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----

Israel Duran Angeles

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO

Abigail Cruz Espitia

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

*Auditora
monitorista*

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----

Israel Duran Angeles

(NOMBRE Y FIRMA)

Abigail Cruz Espitia

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) *Auditora
monitorista*

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 14:29 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en calle capulín número 237, localidad Tlatépete, 43350, metztitlán, Hgo., cerciorado de ser este el domicilio

indicado, por C. Guillermina Guzmán Ángeles

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Guillermina Guzmán Ángeles, manifestándome que es la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial de votav expedida por el instituto nacional electoral con número 0686041535983.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Guillermina Guzmán Ángeles, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztitlán, Hidalgo, a 21 de JUNIO de 2024

C. Guillermina Guzmán Ángeles

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:


1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
Si
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Dos días antes de las elecciones, le indicaron vecinos.
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
Si le consta.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
Tepatetipa, 2 días antes de la jornada electoral.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.
vio a una persona del sexo masculino, solicitando el voto para la candidatura

Siendo las 14:36 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----

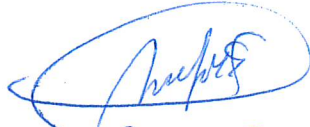
Guilhermina GA
Guilhermina Guzman Angeles
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditor
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL *Monitorista*
CUESTIONARIO *A1*

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:
Nos constituimos físicamente en el domicilio: calle capulin número 237, localidad Platepexe, 43350, Metztilan, Hgo ya que familiar nos indicó que vivía ahí sin embargo en su identificación y en el domicilio asignado no corresponde. En su identificación cuenta con el siguiente domicilio: Pueblo Nuevo SIN Loc. Pueblo nuevo 43350 Metztilan

-----CONSTE-----

Guilhermina GA
Guilhermina Guzman Angeles
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) AU
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO



CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 16:59 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora y Monitorista, Abigail Cruz Espino de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en C. Hidalgo S/N Loc. Taxco 43379 Metztitlán, Hgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por

C. Evodio Ramos Ramos.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Evodio Ramos Ramos, manifestándome que el domicilio es correcta y la persona correcta por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con número 0676025444067.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Evodio Ramos Ramos, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de JUNIO de 2024

C. Evodio Ramos Ramos

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.


En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Fue en una reunión realizada por la candidata, después del 10 Mayo.
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
No le consta, sin embargo le han contado que la gente encargada de su campaña compro votos con esa promesa.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

Siendo las 17:11 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----

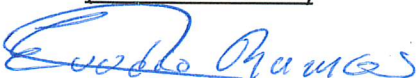

Evodio Ramos Ramos.
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO



Auditora Monitorista
Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----

Evodio Ramos Ramos.
(NOMBRE Y FIRMA)



Auditora Monitorista
Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztlán, Hidalgo, siendo las 20:41 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Guzmán Espinoza de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438491 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en calles sin nombre, sin número, localidad San Cristóbal, 43350, Metztlán, Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Esmeralda Baca Marín.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Esmeralda Baca Marín, manifestándome que es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681128719881. Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Esmeralda Baca Marín, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztitlán, Hidalgo, a 21 de JUNIO de 2024

C. Esmeralda Baca Marín

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Redes Sociales (Facebook), 20 Mayo 2024
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
SI le consta

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.

Tepatetipa, 20 Mayo 2024

5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

NO tiene pruebas

Siendo las 20:44 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----



Esmeralda Baca Marín
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO





Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditora
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL Monitorista
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Esmeralda Baca Marín
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditora
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL Monitorista
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 21:24 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espitia de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en calle sin número, sin nombre, localidad del San Cristobal 43350, Metztitlán, Hgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Eloísa Noriega Hernández.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Eloísa Noriega Hernández, manifestándome que el domicilio es correcto por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681039240832.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Eloísa Noriega Hernández, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. Eloísa Noriega Hernández

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.


En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

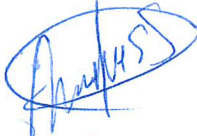
1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
SI
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
20 Mayo, vecinos, gente de la comunidad
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
NO

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

Siendo las 21-26 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----



Eloisa Noriega Altamirano
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO



Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditora
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL Monitorista
CUESTIONARIO A1.

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Eloisa Noriega Altamirano
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditora
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL Monitorista
CUESTIONARIO A1

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 20:04 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora/Monitorista, Abigail Cruz Espino de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438991 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata sin número, localidad San Cristobal, 43350, metztitlan, Hgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Edén Galilea Olivares Severiano.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Edén Galilea Olivares Severiano, manifestándome que el domicilio es correcto y la persona correcta por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0681092502229.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Edén Galilea Olivares Severiano, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de Junio de 2024

C. Edén Galilea Olivares Severiano

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.

Si.

2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.

Por medios de vecinos, aproximadamente una semana antes

3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.


si le consta

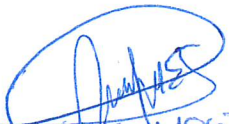
de la jornada

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
Última semana de campaña, desconociendo nombre del lugar.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.
NO cuenta con ninguna prueba

Siendo las 20:17 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----


Edén Galilea Olivares Severiano
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO


Auditor Monitorista A1
Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Edén Galilea Olivares Severiano
(NOMBRE Y FIRMA)


Auditor Monitorista A1
Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 17:12 horas del día 21 de JUNIO de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditora Monitorista, Abigail Cruz Espino de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 4389911 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Tlaxco SIN, localidad Tlaxco, 43379, Metztitlán, Hidalgo., cerciorado de ser este el domicilio indicado, por C. Dorotea Chavez Cruz.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Dorotea Chávez Cruz, manifestándome que el domicilio es el correcto y es la persona indicada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0676 009191426. Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.

En este momento la suscrita previene a la C. Dorotea Chávez Cruz, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.

Metztlán, Hidalgo, a 21 de Junio de 2024

C. Dorotea Chávez Cruz

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:


1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
Si.
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
Reunión que realizó la candidata, después del 10 de Mayo
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
no le consta.

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

Siendo las 17:21 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.-----

-----CONSTE-----


Dorotea Chavez Cruz
(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO


Auditora Monitorista A1
Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna

-----CONSTE-----


Dorotea Chavez Cruz
(NOMBRE Y FIRMA)


Abigail Cruz Espitia
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA) Auditora
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL Monitorista
CUESTIONARIO A1

CÉDULA DE PRÁCTICA DE CUESTIONARIO

Acta circunstanciada de la diligencia de práctica de cuestionario derivada de la sustanciación del procedimiento oficioso citado al rubro.

Metztitlán, Hidalgo, siendo las 17:29 horas del día 21 de Junio de dos mil veinticuatro, se hace constar que el que suscribe, el/ la Auditor Monitorista, Mauricio Monroy Adec de la Unidad Técnica de Fiscalización, identificado con número de empleado del Instituto Nacional Electoral 438972 me encuentro constituido/a física y legalmente en el inmueble ubicado en Br. Relojero S/N, Loc. Tlaxco, C.p. 43379 Metztitlán, Hidalgo, cerciorado de ser este el domicilio indicado, por Denisse Angeles Castillo.

Acto seguido, requerí la presencia de la C. Denisse Ángeles Castillo, manifestándome que Es el domicilio correcto y la persona interesada por lo que procedí a entender la presente diligencia con la persona indicada, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Dn. 0676072881085.

Cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con quien la porta y de la cual se anexa fotografía a la presente acta.-----

Acreditadas las personalidades de quien realiza el cuestionario y quien comparece, se precisa que el objeto en particular de la presente diligencia es allegarse de mayores elementos que permitan esclarecer los hechos objeto del procedimiento administrativo sancionador electoral identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO.-----

En este momento la suscrita previene a la C. Denisse Ángeles Castillo, que la información relacionada o derivada de este instrumento es considerada información confidencial y/o reservada, por lo tanto su difusión se encuentra restringida. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracción VI; 97; 106; 108; 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia ordenada, practicando el siguiente cuestionario a la Ciudadana mencionada.-----

Metztlán, Hidalgo, a 21 de junio de 2024

C. Denisse Ángeles Castillo

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.
Si
2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.
menciona que solo fueron propuestas de campaña
3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comento.
No

Metztitlán, Hidalgo, a 21 de Junio de 2024

C. Beatriz Araceli Martínez Céspedes

En primer lugar, se informa que la aplicación del presente cuestionario es un medio utilizado por la Unidad Técnica de Fiscalización para que los ciudadanos coadyuven con la autoridad electoral en la investigación del procedimiento administrativo sancionador identificado como INE/Q-COF-UTF/2203/2024/HGO, por lo que, las respuestas que proporcione serán en ánimo de colaboración y no se utilizarán en perjuicio de los ciudadanos a quienes se les aplique.

Mediante oficio sin número, presentado en la Oficialía de Partes de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Hidalgo, el diez de junio de dos mil veinticuatro, se recibió el escrito de queja suscrito por el Licenciado Gerardo Tavera Ángeles, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en dicha entidad, en contra de la candidatura común denominada "Sigamos Haciendo Historia" conformada por los partidos políticos Morena y Nueva Alianza y su otrora candidata común a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hidalgo, la ciudadana Susana Rivera Cano, denunciando la presunta omisión de reportar gastos de campaña y, en consecuencia, el presunto rebase al tope de gastos, por la presunta omisión de reportar la contratación de maquinaria pesada para la perforación de pozos de agua con el fin de promover su candidatura e influir en el electorado, lo cual podría configurar una aportación de ente prohibido o un gasto no vinculado; lo anterior, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el estado de Hidalgo.

Al respecto, se presentaron como pruebas del escrito de queja, formularios presuntamente respondidos por usted, en los que se adjunta su credencial para votar, dichos documentos versan sobre su conocimiento de la aportación de una perforadora para pozos aportada por la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Metztitlán, Susana Rivera Cano del partido político Morena, a cambio de su voto.

En consecuencia, dada la naturaleza de los procedimientos administrativos sancionadores de queja y toda vez que esta autoridad considera pertinente practicar diligencias a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración de presente procedimientos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, numeral 2; 51 numeral 1, inciso c) y e) y numeral 3 inciso d), 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y e); y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículos 5, 6, 19 numerales 1, 2 y 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se le solicita su colaboración para que tenga a bien responder de manera cierta el siguiente cuestionario:

1. Mencione si las respuestas del formulario presentado como prueba, fueron proporcionadas por usted.

2. En caso de resultar afirmativo el punto anterior, informe el medio y fecha por el cual se enteró que la candidata a Susana Rivera Cano y/o los partidos Morena y Nueva Alianza Hidalgo, aportaron una perforadora para pozos para la comunidad.

3. Indique si le consta la existencia y operación de la de la perforadora de pozos en comentario.

Si
en la cancha de la comunidad se presentó la candidata en el mes de mayo, si especificar el día
No

4. En caso de ser afirmativo el punto anterior, señale el lugar y la fecha en la que se constató de la existencia y operación de la perforadora para pozos en comento.
5. En su caso, mencione o proporcione alguna prueba y/o aclaraciones que estime pertinentes para sustentar su dicho.

Siendo las 17:15 horas y una vez terminado de responder el cuestionario de mérito, se procede a dar por terminado este acto, firmando la presente acta quienes estuvieron presentes durante su desarrollo.

-----CONSTE-----

Beatriz Martínez
Bruce
(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONDIÓ EL CUESTIONARIO

Marcio Moroy
Marcio Moroy
Auditor Monitorista
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO

Del desarrollo de la presente diligencia se desprenden las siguientes observaciones:

Ninguna.

-----CONSTE-----

Beatriz Martínez
Bruce
(NOMBRE Y FIRMA)

Marcio Moroy
Marcio Moroy
Auditor Monitorista
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
EL COMISIONADO PARA REALIZAR EL
CUESTIONARIO